



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210044200

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de **Scotiabank Colpatría S.A.**, (antes **Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A**) contra **Jorge Mario Vergara Macías** por los siguientes rubros:

PAGARE No. 02-01761307-03.

A. Obligación N°1007905056.

- 1. \$18.452.594.33. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 07 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 2. \$3.985.020.02. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré.
- 3. \$4.305.09. Por intereses de mora contenidos en el título base de la acción.

B. Obligación N° 127418310518.

- 1. \$13.945.924.11. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 07 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 2. \$ 3.139.147.7. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré.
- 3. \$ 95.774.28. Por intereses de mora contenidos en el título base de la acción.

C. Obligación N° 391518100538.

- 1. \$25.048.119.65. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 07 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 2. \$ 5.319.055.11. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré.
- 3. \$ 217.147.28. Por intereses de mora contenidos en el título base de la acción.

D. Obligación N° 397424245123

- 1. \$43.320.328.48. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 07 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 2. \$ 8.937.857.88. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré.
- 3. \$ 243.405.30. Por intereses de mora contenidos en el título base de la acción.

E. Obligación N° 4408122539374522.

1. \$18.963.063.oo. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 07 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. \$ 1.977.836.oo. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré.

3. \$ 233.134.oo. Por intereses de mora contenidos en el título base de la acción.

F. Obligación N° 4593560002634168.

1. \$9.830.630.oo. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 07 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. \$ 1.129.055.oo. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré.

3. \$ 88.281. Por intereses de mora contenidos en el título base de la acción.

G. Obligación N° 5549330016713352.

1. \$10.340.837.oo. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 07 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. \$ 1.027.808.oo. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré.

3. \$ 67.713.oo Por intereses de mora contenidos en el título base de la acción.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. **Nelson Eduardo Gutiérrez Gaviativa** quién actúa como apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>08/10/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No.181</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

